

ORDEN de 17 de julio de 2003, por la que se da publicidad a la concesión de las ayudas a la producción teatral, de danza y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2003, reguladas en el Decreto 81/2000, de 4 de abril.

De conformidad con la Orden de 16 de diciembre de 2002 (D.O.E. nº 8 de 18 de enero de 2003), por la que se abre el plazo para presentación de solicitudes referentes a las ayudas a la producción teatral, de danza y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2003, reguladas en el decreto 81/2000, de 4 abril, y a propuesta de la Comisión de Valoración.

DISPONGO

Artículo Primero.- Se conceden las ayudas a la producción teatral, de danza y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003 a las compañías de teatro y música por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

Artículo Segundo.- Denegar la ayudas detalladas en el Anexo II con especificación de la causa de la denegación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, potestativamente, Recurso

de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de julio de 2003.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

COMPANÍAS	ESPECTÁCULO	AYUDA CONCEDIDA
TEATRO DEL NOCTÁMBULO S.L.	"Búfalo americano".	42.000,00 €
ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS (Las siete sillas)	"La Comedia de las ilusiones"	42.000,00 €
LA ESTAMPA TEATRO S.L.	"Siete hembras sin piedad "	21.000,00 €
JAVIER DE TORRES CABANILLAS (MIMO TEATRO)	"Mímika, clásica y payasa"	12.000,00 €
JOSÉ FERNANDO DELGADO PRIETO (Teatrapo)	"Eclipse"	15.300,00 €
EXMAGIC S.L.	C.D.: "Nude"	24.000,00 €
PROMÚSICA S.L.	"Estrebejí"	42.000,00 €
PROMÚSICA S.L.	C.D.: "Acetre"	12.000,00 €
LA TORTUGA PRODUCCIONES	C.D.: "Conjunto San Antonio"	6.060,00 €
TOTAL		216.360,00 €

ANEXO II

COMPANÍAS	ESPECTÁCULOS	MOTIVO DENEGACIÓN
HUEVO FRITO PRODUCCIONES S.L.	D. Juan Tenorio	No alcanza la puntuación mínima exigida
RUSSELL YORK	"Dyskolos, malentendido y suerte"	No alcanza la puntuación mínima exigida
ESPACIO AFTASI S.C.L.	"Trilogía de Sarajevo"	No alcanza la puntuación mínima exigida
ROSARIO JIMÉNEZ FERIA	"Playa"	No alcanza la puntuación mínima exigida
ARÁN DRAMÁTICA	"Los Cañones"	No alcanza la puntuación mínima exigida
BEHEMONT S.L.	"La Negra"	No alcanza la puntuación mínima exigida
LOBO RECORDS, S.L.	"Coup de Soup" "The Revrendoes" "Los Inlavables" "El Gitano, la cabra y la trompeta"	No alcanza la puntuación mínima exigida
EXMAGIC, S.L.	"Obra Sinfónica Popular" "Flamenco y Tango" "Bucéfalo"	No alcanza la puntuación mínima exigida
VEHEMENCIA	"Los niños de los Ojos Rojos" "Sangre Nueva" "Fekundación lírika" "Old School"	No alcanza la puntuación mínima exigida
M.ANUEL DOMINGO VARGAS	"Los nuestro jóvenes flamencos"	No alcanza la puntuación mínima exigida
GESTOR EX.	"Acántaros un tributo a Pablo Guerrero"	No alcanza la puntuación mínima exigida
LA TORTUGA PRODUCCIONES S.L.	"Charly's Afro-Soul Group" "Caliptra" "Cachaba"	No alcanza la puntuación mínima exigida
MIGUEL ALONSO PÉREZ	"Muérdago"	No alcanza la puntuación mínima exigida
DAN DASH S.L.	"Yo soy aquel negrito"	Artículo 2º
LUIS M. ALVAREZ PASCUAL	"Sácamela de la nuca"	Artículo 2º
SERGIO ROMÁN GUTIÉRREZ	"El Borracho"	Artículo 2º
Mª DEL SALOBRAR ARJONA PÉREZ	"No tan solas"	Artículo 2º
SAMARKANDA TEATRO, S.L.		Artículo 4º (Apartado 3)
PABLO GUERRERO CABANILLAS		Solicitud fuera de plazo
LOS BLACKIBIRDS C.B.		Artículo 2º y 4º (apartado 3)
EXMAGIC S.L.	"C.D. M.A. Gomez Naharro"	Solicitud fuera de plazo

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 22 de mayo de 2003, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias, por la que se convoca el curso de diplomado en enfermería de empresa.

Advertido error en la Resolución de 22 de mayo de 2003, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias, por la que se convoca el Curso de Diplomado en Enfermería de Empresa,

publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 64 de fecha 3 de junio de 2003, se procede a efectuar su oportuna rectificación:

En la página 8103, columna 2ª, punto 2 del apartado Primero,

Donde dice:

"Dicho Curso de postgrado tiene como objetivo formar a los enfermeros en salud laboral y expedición del diploma de aptitud que les faculte oficialmente para el ejercicio de la enfermería de empresa, tal y como señala el artículo 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención, siendo la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo la única autorizada para proporcionar dicha titulación".